DECLARESE DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL LA INSTALACION A TRAVES DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (SENAMHI) DE UN CENTRO LOCAL DE PROCESAMIENTO (CLP) EN LA CIUDAD DE COBIJA

LEY DE 1^a DE JUNIO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Se declara de necesidad nacional y prioridad regional la instalación, a través del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENMHI), de un Centro Local de procesamiento (CLP) en la ciudad de Cobija y de Estaciones Metereologicas en Municipios y puntos estratégicos próximos a los ríos del Departamento de Pando, conel objeto de conocer y certificar el estado del tiempo y el régimen climatológico imperante en el Departamento de Pando y el resto del país.

ARTICULO 2^a.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI, la gestión del financiamiento para el cumplimiento de la presente Ley.

Remitase al Poder Ejeucutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de junio de dos mil cinco años.